



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Objeto:

Fiscalización de la caja chica común (CCC) de la Dirección General Inteligencia de Mercados y Observatorio (DGIMO)

Período auditado:

Primer semestre de 2018

Normativa relevante:

Normativa Nacional:

- Ley N° 25345 de Prevención de la Evasión Fiscal.
- RG N° 1.415-AFIP/03 sobre Facturación y Registración.

Normativa de la CABA:

- Constitución de la CABA.
- Ley N° 70 de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA
- Ley N° 2.627 de creación del ENTUR
- Decreto N° 67-GCABA/10, Régimen Asignación de Fondos del GCABA.
- Resolución N° 51-MHGC/10, reglamentación Dec. N° 67GCABA/10.
- Resolución Conjunta N° 10-SECLYT-MJGGC-MMIYT/13, solicitud, rendición y reposición de CCC.
- Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, modifica la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT-MJGGC-MMIYT/13.
- Resolución N° 132-MHGC/18, determina montos de cajas chicas y montos máximos por comprobante.
- Resolución N° 165-ENTUR/17, modifica la Estructura del ENTUR

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°015/18

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

Dirección General Inteligencia de Mercados y Observatorio

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas desde el día 12 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2018, y comprendieron los siguientes procedimientos:

- Recopilación de la normativa vigente aplicable.
- Solicitud del número de Expediente Electrónico (EE) por el cual se tramitó la CCC y análisis del mismo (EE-2018-3459553-MGEYA-DGIMO).
- Relevamiento y estudio de los 41 comprobantes correspondientes a la rendición de los fondos en concepto de CCC.
- Análisis del cumplimiento normativo y cuantificación de los resultados.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Falta de manuales de procedimientos internos formalmente aprobados respecto de la rendición de caja chica.
2. Se observó un (1) caso de desdoblamiento, en donde la sumatoria del par de comprobantes supera los PESOS UN MIL (\$1.000,00.-), incumpliendo de esta forma el Art. 1° de la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal.
3. Del análisis del EE se verificó la existencia de errores que denotan fallas en la supervisión y afectan la exactitud de la información, tales como: consignación incorrecta del responsable de los fondos en las Solicitudes de Entrega de Fondos, no se enuncia el acto administrativo de designación de responsables, vinculación inadecuada de algunos documentos, entre otros.
4. Se han observado errores que representan incumplimientos normativos de la Disposición N° 36-DGCG/15 (sobre Fondos a Rendir) y de la Resolución General N° 1.415-AFIP/03 (sobre Facturación y Registración), tales como: no se informa la condición de venta contado, no se indican precios unitarios, productos adquiridos y cantidades, no se consigna el CUIT del GCBA ni se detalla su carácter de IVA exento, entre otros.
5. Del cruce de datos del EE y los comprobantes se han encontrado errores formales que, si bien no revisten gravedad, revelan fallas en la supervisión de las operaciones.

- Disposición N° 9-DGCG/10, Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo.
- Disposición N° 183-DGCG/13, modifica la Disposición N° 9DGCG/10.
- Disposición N° 36-DGCG/15, modifica la Disposición N° 9DGCG/10.

Equipo auditor:

Auditor Interno	Titular:
Cdora. CHARLIN, Viviana.	Nancy
Gerente Operativo de Coordinación de Auditorías:	
Dr. LÓPEZ, Castor José.	
Equipo de Trabajo:	
Lic. PINOTTI, María Magdalena.	

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En función de las tareas realizadas se desprende que existen ciertas deficiencias en el cumplimiento normativo y en la eficacia del proceso de asignación, tratamiento y rendición de la CCC de la DGIMO.

Las falencias formales observadas se evidencian principalmente en errores que pueden ser subsanados a través de la emisión de un manual de procedimientos, que favorezca la aplicación de la normativa vigente y la implementación de controles de supervisión.

La Dirección General auditada debería implementar las recomendaciones formuladas en el presente informe, elaborar un procedimiento formal y desarrollar actividades de control que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la asignación, tratamiento y rendición de la caja chica común, como también al cumplimiento normativo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe ejecutivo - Proyecto N° 15/18: "Fiscalización de la caja chica común de la Dirección General Inteligencia de Mercados y Observatorio del ENTUR"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.